



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
API-GAF-SAI-LPN-013-2025**

**CONVOCATORIA 004**

**DESCRIPCIÓN**

**ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MUELLE FISCAL DE SAN MIGUEL EN COZUMEL DE LA APIQROO.**

**BASES DE LICITACIÓN**





## **1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

- 1.1 Objeto de la licitación.
- 1.2 Descripción del arrendamiento.
- 1.3 Modificación al contrato.
- 1.4 Lugar y vigencia del arrendamiento
- 1.5 Deficiencias en el arrendamiento
- 1.6 Condiciones del arrendamiento.
- 1.7 Adjudicación del contrato.
- 1.8. Catálogos y folletería

## **2. ASPECTOS ECONÓMICOS**

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago.
- 2.4 Impuesto y Derechos.

## **3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Visita y junta de aclaraciones.
- 3.4 Registro de licitantes.
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la propuesta técnica.
- 3.7 Contenido de la propuesta económica.
- 3.8 Acto de apertura de proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

## **4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.**

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria

## **5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

2





## **6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

- 6.1 Suspensión temporal de la licitación.
- 6.2 Cancelación de la licitación.
- 6.3 Declarar desierta la licitación.

## **7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

## **8. INCONFORMIDADES.**

## **9. CONTROVERSIAS.**

## **10. SANCIONES Y PENAS.**

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales por atraso en el arrendamiento.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato

## **11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

## **12. ANEXOS**

- Anexo 1: Términos de Referencia.
- Anexo 2: Modelo de contrato.
- Anexo 3: Facultades.
- Anexo 4: Artículo 39.
- Anexo 5: Propuesta económica.
- Anexo 6: Carta compromiso
- Anexo 7: Garantía de seriedad.
- Anexo 8.- Formato de garantía de calidad en el arrendamiento
- Anexo 9.- Constancia de visita
- Anexo 10.- Manifiesto de no conflicto de interés





**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS**  
**BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-013-2025**

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en adelante “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **19 inciso a)** y **21 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **Licitación Pública Nacional**, a fin de contratar lo descrito a continuación, y bajo las siguientes condiciones:

**BASES DE LICITACIÓN**  
**ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MUELLE FISCAL DE SAN MIGUEL EN COZUMEL DE LA APIQROO.**

**TERMINOLOGÍA**

- a) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- b) **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
- c) **Arrendador:** persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- d) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- e) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “**LA APIQROO**” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f) **Convocante:** “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- g) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- h) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.





- i) **Licitante:** persona física o moral que concursa en la licitación.
- j) **Licitante adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante, y al cual se le adjudica el contrato mediante el fallo.
- k) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de Licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- l) **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
- m) **Procedimiento de Licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- n) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del administrador del contrato o pedido.

**Nota:** Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal.

## 1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### 1.1 Objeto de la Licitación.

El objeto de la presente Licitación Pública es el: **arrendamiento sin opción a compra de dos equipos de rayos x para el muelle fiscal de San Miguel en Cozumel de la APIQROO**, de conformidad a lo solicitado en el **anexo 1** de las presentes bases.





## 1.2 Descripción del arrendamiento.

Los bienes deberán arrendarse de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **anexo 1** de las presentes bases.

**Origen de los recursos:** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “**LA APIQROO**” cuenta con los recursos propios; autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante oficio **API.GAF.005.2025**, y autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**LA APIQROO**” en la **Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2025**.

## 1.3 Modificación al contrato.

“**LA APIQROO**” podrá acordar con la empresa adjudicada, incrementar algún aspecto del arrendamiento, sin rebasar el 15% de lo contratado inicialmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

*“Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.”*

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de “**LA APIQROO**” y el “**LICITANTE ADJUDICADO**”

## 1.4 Lugar y vigencia del arrendamiento.

**Lugar.** El arrendamiento se realizará en el **Muelle Fiscal San Miguel en Cozumel, Quintana Roo.**

Los bienes a arrendar se entregarán en las instalaciones de la Terminal Marítima del Muelle San Miguel, ubicada Rafael E. Melgar entre Juárez y 2 Nte Col. Centro, CP 77600, Municipio de Cozumel. 987 20 8 49; siendo los responsables de recibirlos, el Subgerente Administrativo de Cozumel en



conjunto con el Coordinador General de Operaciones en Cozumel, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, a cuenta y riesgo del licitante adjudicado.

La Administración Portuaria a través del Coordinador General de Operaciones, tendrá todo el derecho de supervisar que el arrendamiento se esté realizando conforme a las condiciones técnicas solicitadas.

**Vigencia.** La vigencia del arrendamiento será del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2025**, de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **anexo 1** de las presentes bases.

En caso de existir retraso en la entrega de los bienes a arrendar, **“LA APIQROO”** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables a **“EL ARRENDADOR”**

#### **1.5 Deficiencias en el arrendamiento.**

**“LA APIQROO”** podrá no aceptar los bienes a arrendar, en el supuesto de que no cumplan con lo que **“LA APIQROO”** solicitó y/o no cumpla con las características y especificaciones requeridas en las presentes bases, de conformidad al **Anexo 1 “Términos de referencia”**.

**“EL ARRENDADOR”** se compromete a atender cualquier reclamo, observación, sugerencia y/o duda respecto del arrendamiento, y en general por cualquier situación establecida en la garantía otorgada, en un plazo de 24 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

#### **1.6 Condiciones del arrendamiento.**

**“EL ARRENDADOR”** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega de los bienes a arrendar, sin costo adicional para **“LA APIQROO”**.

**“LA APIQROO”** no aceptará prórrogas cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes a arrendar, en el plazo estipulado por causas imputable a él.

No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros. Asimismo, la Convocante no aceptará ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de cualquier relación que exista entre **“EL ARRENDADOR”** y su personal.

7





### 1.7 Adjudicación del contrato.

Los licitantes deberán cotizar ***las partidas*** conforme al **anexo 1 “Términos de Referencia”**.

El contrato será adjudicado **a un solo licitante**, mismo que debe presentar una proposición solvente; y cumplir con todas las condiciones técnicas, administrativas, legales, y económicas, es decir, que deberá presentar la propuesta económica más baja. Asimismo, éste deberá garantizar la puntualidad en la entrega de los bienes a arrendar.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al **Anexo 2 “Modelo de contrato”**, en el cual se pactará un precio unitario que se mantendrá por toda la vigencia del contrato.

### 1.8 Catálogos y folletería

Los Licitantes deberán entregar folletos o catálogos en los que se establezcan las características y especificaciones técnicas de los bienes a arrendar que proponen en relación a lo solicitado en el **Anexo 1** de estas bases.

Los folletos o catálogos entregados por los licitantes formarán parte de la Propuesta Técnica y servirán para evaluar, la no presentación de éstas, será motivo de descalificación.

## 2 ASPECTOS ECONÓMICOS

### 2.1 Costo de las bases

Estas bases tienen un costo de **\$1,000.00 (son: mil pesos 00/100 M.N)**, con el I.V.A. incluido y pueden adquirirse de la siguiente manera:

- Forma presencial: en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subgerencia Financiera de la APIQROO, misma que expedirá un recibo oficial.
- Por medios electrónicos: Mediante depósito o pago vía transferencia electrónica a cualquiera de las siguientes cuentas bancarias que se describen más adelante.



CLABE INTERBANCARIA		BANCO		REFERENCIA	
012914002007158914		BANCOMER		CHGERENCIAX0403X145	
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	CIE
PAGOS CHETUMAL		PESOS	BANCOMER	715891	CHGERENCIAX0403X145
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	RAP
PAGOS CHETUMAL		PESOS	HSBC	9524	3875955391704037142
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA
PAGOS CHETUMAL		PESOS	BANORTE	117953	CHGERENCIAX0403X145

**Plazo para adquirir las bases:** a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **09:30 horas del día miércoles 05 de febrero de 2025** (siete días naturales antes del acto de apertura de proposiciones).

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Subgerencia Financiera de "LA APIQROO", expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

**Registro del pago de las bases:** una vez realizado el pago de las Bases, el licitante deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico: [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx) con copia a [subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx), adjuntando su constancia de situación fiscal para la generación de la factura correspondiente.

- El correo electrónico deberá llevar en **asunto:** PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-013-2025.
- En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

**Licitante:** Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

**Licitación Pública número:** API-GAF-SAI-LPN-013-2025

**Objeto de la Licitación Pública:** arrendamiento sin opción a compra de dos equipos de rayos x para el muelle fiscal de San Miguel en Cozumel de la APIQROO.

**IMPORTANTE:** El no enviar la Constancia de Situación Fiscal junto con su recibo de pago de bases tendrá como consecuencia el que su factura sea emitida como **clientes varios** y adicionalmente el



de **no poder contestar a sus preguntas para la junta de aclaraciones**, ya que no se estará acreditando en tiempo y forma.

“**LA APIQROO**” no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

## **2.2** Condiciones de precios.

Los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos (en moneda nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

## **2.3** Condiciones de pago.

El pago se efectuará en **10 exhibiciones de manera mensual**, vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura debidamente requisitada y el arrendamiento a entera satisfacción de “**LA APIQROO**”.

Para tal efecto, “**EL ARRENDADOR**” deberá presentar las facturas correspondientes, debidamente requisitada en la **Subgerencia Administrativa de Cozumel** de “**LA APIQROO**”, además de enviar los archivos XML y PDF a los siguientes correos [josorio@apiqroo.com.mx](mailto:josorio@apiqroo.com.mx) y [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx), para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la **Subgerencia de Administración de Cozumel** por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo del arrendamiento no se verán afectados por el tiempo que “**EL ARRENDADOR**” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.



Por lo anterior, “**EL ARRENDADOR**” estará obligado a cumplir en tiempo y forma con el numeral 1.4.

## **2.4 Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por “**LA APIQROO**” como por el Licitante, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

## **3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN**

### **3.1 De las propuestas.**

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo 2**.
- C. Las especificaciones generales de “**LA APIQROO**”
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de las mismas será causa de descalificación, no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.
- G. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo

Que derivado de la publicación del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”

Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:





- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas ya actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores público, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

- Reglas generales para el contacto con particulares.

**“LA APIQROO”** informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de **“LA APIQROO”** y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron

En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

12



- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:
  - I. Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
  - II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
  - III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

### 3.2 Garantías.

#### a) Garantía de seriedad.

Es la entrega física de un título de crédito denominado cheque cruzado, el cual se presenta como parte integrante del contenido de la propuesta económica del apartado 3.7. Esta garantía se constituirá por el 5% del monto total (incluyendo el I.V.A.) de su propuesta económica, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado y por el licitante con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

#### b) Garantía por anticipo.

Para esta licitación no hay garantía de anticipo por su naturaleza.

#### c) Garantía para el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el **licitante adjudicado** mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., por un valor igual al 10% del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), en moneda nacional. Misma que deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá estar vigente por el tiempo de duración del contrato.

➤ Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya terminado el plazo de arrendamiento, a entera satisfacción de “LA APIQROO”, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con “LA APIQROO”.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de “LA APIQROO” girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del Licitante.

➤ Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los bienes a arrendar y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas.
- c. Cuando el arrendamiento presente deficiencias en la calidad.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- e. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al participante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

**d) Garantía de calidad del arrendamiento.**

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los arrendadores quedarán obligados ante “LA APIQROO” a responder por la calidad del funcionamiento de los bienes a arrendar, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables. **Anexo 8.**

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.



Esta garantía es por un periodo mínimo de **10 meses**, de conformidad al **Anexo 8** de las presentes Bases.

### **3.3** Visita y Junta de aclaraciones a las bases de licitación.

**Visita.** La visita a las instalaciones es de carácter obligatorio y se llevará a cabo el día **05 de febrero de 2025 a las 10:00 horas** en el muelle fiscal San Miguel de Cozumel, ubicada en la Avenida Rafael E. Melgar entre Juárez y 2 Nte Col. Centro, CP 77600, Municipio de Cozumel. 987 20 8 49 siendo esa la única fecha en la que los licitantes podrán acudir al lugar a visitarlo y conocerlo, así como solicitar la firma del responsable del recinto en la constancia de visita **Anexo 9** de las presentes bases.

**Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo el día **05 de febrero de 2025, a las 10:30 horas** en la Sala de Juntas del muelle fiscal San Miguel de Cozumel, ubicada en Avenida Rafael E. Melgar entre Juárez y 2 Nte Col. Centro, CP 77600, Municipio de Cozumel. 987 20 8 49. Siendo obligatorio la asistencia a la misma.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico **[adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx)** con copia al correo **[subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx)**, en documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **04 de febrero de 2025 a las 10:30 horas**, es decir cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

**“LA APIQROO”**, en esta junta se dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas hábiles antes de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los Licitantes, a la visita y a la junta de aclaraciones será obligatoria y se considerará que los participantes que no asistan, aun cuando hayan pagado las bases respectivas no serán recibidas sus propuestas.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los Licitantes, misma que también podrán consultar en la página **[www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones)**.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la



Licitación Pública, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importante el resultado de esta Licitación.

### 3.4 Registro de licitantes participantes

El registro de los Licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **05 de febrero de 2025 hasta las 09:30** horas con domicilio ya citado en el punto 3.3. ó vía electrónica, presentando en el correo los requisitos del punto 2.1

Para participar deberán presentarse con los siguientes documentos que son obligatorios:

- a) Copia simple del recibo de pago de bases
- b) Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

El registro es obligatorio, el no realizarlo será causa de descalificación. De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

### 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la proposición técnica y otra carpeta plástica con la proposición económica, es decir, ambas proposiciones en un mismo sobre en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones, bajo lo siguiente:
  - Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y éstas serán devueltas, por **“LA APIQROO”** transcurridos quince días

16



naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

- Se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.
- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, **“LA APIQROO”**, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones.  
**“LA APIQROO”** pondrá a su disposición el fallo de la licitación en la página [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones)
- d) En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, **“LA APIQROO”** proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma.
- e) **“LA APIQROO”** levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.
- f) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español.
- g) Invariablemente deberán cotizar los precios base en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- h) Deberán considerar las características del arrendamiento solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1** “Términos de referencia” de estas bases.
- i) Todas las propuestas recibidas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y foliadas consecutivamente en todos los puntos y en todas sus hojas.
- j) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones del arrendamiento propuesto, de conformidad con el **Anexo 1** “Términos de referencia”, y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin

tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberá estar firmado en forma autógrafa por el proponente.

- k) La Propuesta Económica deberá contener la cotización del arrendamiento propuesto de conformidad con el **Anexo 5** de las presentes bases. Se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
- l) Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.
- m) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
- n) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.

### 3.6 Contenido de la Proposición Técnica.

La propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:

<b>a)</b>	<b>Personalidad del licitante:</b>
<b>i</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En caso de ser persona moral:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carátula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (<b>anexo 3</b>) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constancia de situación fiscal.</li> <li>▪ Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y última compulsas conteniendo todas las reformas y/o modificaciones debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad (así como las originales o copias certificadas, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo).</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.</li><li>▪ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal. También se deberá presentar la identificación original para cotejo.</li><li>▪ Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</li><li>▪ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.</li></ul> <p>➤ En caso de ser persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (<b>anexo 3</b>) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Constancia de situación fiscal.</li><li>▪ Copia simple del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</li><li>▪ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero</li><li>▪ Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo.</li><li>▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal:</u> deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.</li><li>▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:</u> deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.</li></ul></li></ul>
<b>b)</b>	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).

c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.
d)	Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
e)	Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal.
f)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el <b>ejercicio 2025 con el giro correspondiente</b> , o en trámite, es decir, deberá exhibir la carta compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación que acredite que se encuentra en trámite, acompañada de otra carta compromiso firmada por el representante legal, que en caso de ser adjudicado entregará la Cédula de Registro del Padrón de Proveedores a la fecha de firma de contrato.
g)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante, de conformidad al <b>anexo 4</b> .
h)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal).
i)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de ésta y anexa copia del acta correspondiente.
j)	Escrito libre en el que el licitante presente una <b>declaración de integridad</b> , en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, en papel membretado del licitante.
k)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los bienes a arrendar serán nuevos y sin uso ó seminuevas en perfectas condiciones de funcionamiento además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación
l)	Propuesta técnica en la que se describa los bienes a arrendar, tomado en consideración el <b>Anexo 1</b> "Términos de referencia"
m)	Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico; firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las solicitadas; así como una relación de sus principales clientes que contengan los datos de contacto

	de los administradores del o los contratos (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información. Adicional su organigrama del establecimiento comercial, profesionistas y técnicos con que cuenta, señalando nombres, direcciones, teléfonos y/o correos electrónicos, puestos y antigüedad dentro de la empresa. Así como evidencia fotográfica (a color de preferencia) que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.
n)	Entrega de Catálogos y folletería solicitados de conformidad al punto 1.8 de las presentes bases.
o)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea relacionado con la presente licitación, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el <b>anexo 1</b> de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2022, 2023 o 2024; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.
p)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por <b>"LA APIQROO"</b> .
q)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de <b>diciembre 2024 y enero 2025</b> , que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.
r)	<p>Última <b>declaración anual 2023</b> que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital.</li> <li>➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual.</li> </ul> <p>En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno.</p> <p>Ó en su caso, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cédula profesional del contador externo.</li> <li>2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoría.</li> <li>3.- Identificación oficial vigente del contador.</li> </ol> </li> </ul> <p>En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.</p>
s)	Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a responder contra cualquier responsabilidad y deficiencia en los bienes a arrendar, por un periodo mínimo de 10 meses. Asimismo, a atender cualquier queja en un plazo no mayor a 24 horas, de conformidad al <b>Anexo 8</b> .

t)	Manifiesto de no conflicto de intereses, debidamente respondido y firmado por el representante legal de la empresa licitante, de conformidad al <b>Anexo 10</b> .
u)	Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones".
v)	Carta compromiso en papel membretado del licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para la entrega de los bienes en tiempo y forma.
w)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección). También deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.
x)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para la oportuna entrega de los bienes a arrendar. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante
y)	Copia de la factura de cada uno de los bienes objeto del arrendamiento, a efecto de comprobar que los bienes a arrendar sean nuevos de fábrica o con un máximo de 2 años de adquisición, de tecnología reciente y deberán estar en perfectas condiciones de operación, libres de defectos de fabricación
z)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que los bienes a arrendar serán suministrados en los lugares que designe la convocante, en la fecha de inicio de vigencia del contrato
aa)	Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de algún desperfecto se atenderá la reclamación en un tiempo máximo de 24 horas después del reporte vía telefónica ó por correo de parte del personal de "LA APIQROO".
bb)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo. (misma que se encuentra para consulta en la siguiente dirección: <a href="http://www.apiqroo.com.mx/codigo-de-etica/">http://www.apiqroo.com.mx/codigo-de-etica/</a> )
cc)	Constancia de visita con firma y sello del responsable de la APIQROO, de conformidad al Anexo 9.
dd)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso cc), en orden numérico es decir del número 1 que comenzaría del inciso a) de la propuesta técnica hasta la terminación del número final del inciso cc). Dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.

Nota: Asimismo, debe incluir un USB con los puntos de la a) a la cc) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

### 3.7 Contenido de la Proposición Económica

El segundo sobre se integra con las siguientes fracciones:	
I.	<p><b>Anexo 5 “Propuesta económica”</b></p> <p>a. Se anotará el precio unitario por cada partida, el subtotal, el I.V.A. y el total, tanto en número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será el anotado en número el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.</p> <p>b. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error en el monto, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.</p>
II.	<p><b>Anexo 7. Garantía de seriedad de la proposición.</b> El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total (incluyendo el I.V.A.) de su propuesta económica y en forma de:</p> <p>a. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.</p>
III.	<p><b>Anexo 6. Carta compromiso.</b> El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (I.V.A.) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma (<b>anexo 6</b>).</p>

Toda la documentación económica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del numeral I al numeral III. Asimismo, dicha propuesta económica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de



la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

### **3.8 Acto de presentación y Apertura de Proposiciones**

Se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2025 a las 11:00 horas**, en la Sala de capacitación de “**LA APIQROO**” en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes de la hora señalada en el día indicado para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.

Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; El acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

### **3.9 Criterios de Evaluación**

- a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos



solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.

- b) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen, en el cual se motive y fundamente la determinación respectiva
- c) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- d) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- e) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f) La convocante se abstendrá de adjudicar el arrendamiento cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- g) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción del arrendamiento, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- h) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar mediante oficio a todos los licitantes por escrito las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas y estos deberán responder de la misma forma. Dichos oficios se publicarán en la página oficial de la APIQROO.
- i) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- j) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
- k) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación



- I) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más licitantes, el arrendamiento se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

### 3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **18 de febrero de 2025 a las 12:30 horas, o bien en la fecha que se establezca en el acto de presentación de apertura de proposiciones, o mediante notificación que la convocante realice al licitante a través de los medios electrónicos que este haya proporcionado para recibir notificaciones, en caso de haber algún cambio en la fecha del fallo.**

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.



- 3.10.1** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones)
- 3.10.2** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.3** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.4** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio en la página siguiente: [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones).

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones)

### 3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones).

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### 3.12 Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos Licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares



para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. Dichos documentos deberán estar integrados en la Propuesta técnica de conformidad al numeral 3.6. de estas Bases, es decir, dentro del Sobre correspondiente.

De no existir consentimiento del particular para ser videograbado, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

### **3.13 Firma del contrato**

El contrato se firmará el día **01 de marzo de 2025 a las 14:30** horas o bien en la fecha que se establezca en el fallo de la licitación, en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo. Y será obligatorio que el contrato sea firmado por quien funja como representante legal del licitante en caso de ser persona moral o bien como persona física, según sea el caso, a quien se considerará para efectos del procedimiento de contratación y del contrato como obligado solidario, por lo que deberá el licitante presentarse de manera física para el acto de firma de contrato en la fecha y lugar señalados, a fin de que dicho instrumento sea firmado en tiempo y forma, en el caso de que se negara a firmar el contrato, o no se presentara en la fecha estipulada, se considerará que es por causa imputable a la persona licitante ganadora; en este supuesto, el contrato podrá ser adjudicado a la persona licitante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento.

El Contrato se adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la elaboración del contrato el licitante ganador deberá presentar en original y copia la documentación indicada en el Anexo 3 “Manifiesto que acredita las facultades para suscribir en nombre y representación la propuesta correspondiente”.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.





### 3.14 Aspectos varios

#### Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que, al arrendar, “LA APIQROO”, infrinja patentes o marcas.

## 4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

### 4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

## 5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el **Anexo 1 “Términos de referencia”** de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo del arrendamiento, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre el arrendamiento propuesto y el numeral 1.8.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

## 6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

### 6.1 Suspensión temporal de la licitación

“LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte el arrendamiento contratado, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurran razones de interés público general e institucional.

- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por **“LA APIQROO”**, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo del arrendamiento objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

## 6.2 Cancelación de la licitación.

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por **“LA APIQROO”**, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar los precios objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el arrendamiento y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA APIQROO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- e) Reducción en el Presupuesto autorizado para la contratación del arrendamiento motivo de esta licitación.
- f) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- g) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en los puntos anteriores, **“LA APIQROO”**, podrá llevar a cabo una nueva licitación.

## 6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Propositiones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

## 7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LA APIQROO” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si “EL ARRENDADOR” se retrasa en la entrega de los bienes a arrendar.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL ARRENDADOR”
- c) Por contravenir “EL ARRENDADOR” lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “EL ARRENDADOR” modifique cualquier característica del arrendamiento o en su caso de los bienes a arrendar, sin autorización expresa de “LA APIQROO”.
- e) Si se declara en quiebra “EL ARRENDADOR”.
- f) Por violación de “EL ARRENDADOR” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si “EL ARRENDADOR” no proporciona los bienes a arrendar, de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, descate las instrucciones escritas por “LA APIQROO”.
- h) Cuando “EL ARRENDADOR” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para arrendar.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- j) Si “EL ARRENDADOR” suspende injustificadamente el arrendamiento, objeto del presente contrato.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “EL ARRENDADOR” para el arrendamiento del mismo.
- l) Si “EL ARRENDADOR” cede o traspasa cualquier derecho y/u obligación derivada del contrato, sin consentimiento previo y por escrito por parte de “LA APIQROO”.
- m) Si “EL ARRENDADOR” o su personal no cumplen con alguna especificación y lineamientos que señala “LA APIQROO”.
- n) Cuando el licitante ganador no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
- o) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.*

*I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;*

*II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y*

*III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”*

## **8 INCONFORMIDADES**

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice “*Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo”.*

*En el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el Artículo 81 de la Ley de Obras Públicas, establece que: La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”.*

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	Entre las 8:00 y las 18:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los Proveedores	

**Notas:**

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

“Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

## 9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

## 10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

### 10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por “LA APIQROO” en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando no se suministren los bienes a arrendar conforme a lo establecido en estas bases.
- b) Cuando no se cumpla con los términos de referencia y especificaciones técnicas de calidad de los bienes a arrendar, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos del arrendamiento.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 10.3 Penas convencionales por atraso en el arrendamiento.

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 5% (cinco por ciento) del costo mensual, en los siguientes supuestos:

1. Por cada día de retraso, una vez vencido el plazo de entrega de los bienes objeto del arrendamiento.
2. Por cada día que los bienes objeto del arrendamiento no estén funcionando, una vez haya concluido el plazo de 24 horas establecido en el Anexo 8, Carta de garantía de calidad de los bienes objetos del arrendamiento.

**El monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.**

### 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

**10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA APIQROO”**, ésta pagara el importe final pactado en el contrato, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA APIQROO”** ni a **“EL ARRENDADOR”** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **“LA APIQROO”** pagará solamente el importe del tiempo arrendado hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **“EL ARRENDADOR”** se observará lo estipulado en este contrato.

## 11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.



Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

Chetumal, Q. Roo, el **29 de enero de 2025**.

**LIC. LUIS EDUARDO LÓPEZ SILVA**

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 1**  
**“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	PIEZA	<p>SISTEMA PARA INSPECCIÓN DE OBJETOS POR EQUIPOS DE RAYOS X</p> <p><b>RESOLUCIÓN Y CLARIDAD DE IMAGEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• QUE CUENTE CON FUENTE DE RAYOS X OPTIMIZADA PARA BRINDAR UNA PENETRACIÓN, RESOLUCIÓN DE IMÁGENES Y CLARIDAD SUPERIORES.</li> <li>• HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE IMÁGENES FÁCILES DE USAR INCLUYAN CONTRASTE AJUSTABLE CONTINUAMENTE, NITIDEZ Y SUPERPOSICIÓN DE CAPAS DE COLOR PARA UNA MÁXIMA CAPACIDAD DE DETECCIÓN.</li> </ul> <p><b>CONFIGURACIÓN OPERATIVA FLEXIBLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INTERFAZ DEL USUARIO CONFIGURABLE EN UNA PANTALLA PLANA TÁCTIL QUE PERMITA LA CONFIGURACIÓN DE PREFERENCIAS DEL USUARIO.</li> <li>• OPERACIÓN BIDIRECCIONAL QUE PERMITA QUE EL SISTEMA SE INCORPORE, SIN MODIFICACIÓN, EN ENTORNOS QUE REQUIEREN UNA REVISIÓN DE DOS VÍAS, TALES COMO CUARTOS DE CORREO Y PLAYAS DE CARGA.</li> <li>• ARCHIVO DE IMÁGENES PERSONALIZABLE Y DEFINIDO POR EL USUARIO QUE ALMACENE INTERNAMENTE IGUAL O SUPERIOR 400.000 IMÁGENES.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS DE LA IMAGEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISCRIMINACIÓN EN TRES TIPOS DE MATERIALES A PARTIR DE UN ESCANEADO DE ENERGÍA DUAL</li> <li>• DIFERENCIACIÓN ORGÁNICA/INORGÁNICA</li> <li>• DIFERENCIACIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ZOOM DE 2X A 16X O ZOOM CONTINUO HASTA 64X</li> <li>• ALERTA DE AMENAZAS</li> <li>• PROCESAMIENTO DE COLOR VERDADERO DE 32 BITS</li> <li>• ALERTA DE DENSIDAD Y TAMAÑO PERSONALIZABLE</li> <li>• SUPERPOSICIÓN DE CAPAS DE PSEUDOCOLOR</li> <li>• RESALTADO DE CONTORNOS</li> <li>• VÍDEO INVERSO</li> <li>• AJUSTE DE CONTRASTE CONTINUAMENTE VARIABLE</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS ESTÁNDARES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO COMPACTO Y LIVIANO</li> <li>• ARCHIVO DE IMÁGENES</li> <li>• INTERFAZ GUIA DEL USUARIO CONFIGURABLE</li> <li>• COMPATIBLE CON MÚLTIPLES IDIOMAS</li> <li>• COMPATIBLE CON LA CONEXIÓN A REDES CLEARVIEW</li> <li>• MONITOR COLOR DE 20 PULGADAS</li> <li>• SENSOR INFRARROJO DE PROXIMIDAD AL OPERADOR</li> <li>• ESCANEAO BIDIRECCIONAL</li> <li>• PROYECCIÓN DE IMÁGENES DE OBJETOS AMENAZANTES (TIP)</li> <li>• BIBLIOTECAS TIP APROBADAS POR UE</li> <li>• SERVIDOR TIP DE RED</li> </ul> <p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b></p> <p>ALTURA: 1318 MM (51,9 PULGADAS)          ANCHO: 867 MM (34,1 PULGADAS)</p> <p>LONGITUD: CINTA TRANSPORTADORA CORTA: 1420 MM (55,9 PULGADAS)</p> <p>DIMENSIONES DEL TÚNEL: 620 MM (24,4 PULGADAS) DE ANCHO × 430 MM (16,9 PULGADAS) DE ALTO</p> <p>ALTURA DE LA CINTA TRANSPORTADORA: DE 765 A 795 MM (DE 30,1 A 31,3 PULGADAS)</p>
--	--	---

			<p>REQUISITOS DE ENERGÍA: 1Ø 100-240 VCA ±10% 50/60 HZ ±1% 1,0 KVA MÁX.</p> <p>VELOCIDAD DE LA CINTA TRANSPORTADORA: 0,22 M POR SEGUNDO +2/-8% A 50 HZ 0,26 M POR SEGUNDO +2/-8% A 60 HZ</p> <p>CAPACIDAD DE LA CINTA TRANSPORTADORA: 127 KG (165 KG OPCIONAL)</p> <p>PESO: 483 KG (1065 LIBRAS) CON CINTA TRANSPORTADORA MEDIANA.</p> <p>PESO (EMBALADO): 860 KG (1896 LIBRAS) CON CINTA TRANSPORTADORA MEDIANA.</p> <p><b>RAYOS X</b></p> <p>VOLTAJE: 150 KV</p> <p>CICLO DE TRABAJO: 100%</p> <p>REFRIGERACIÓN: BAÑO DE ACEITE SELLADO</p> <p>ORIENTACIÓN DEL HAZ DE RAYOS: VERTICALMENTE HACIA ARRIBA</p> <p>CONFIGURACIÓN DEL DETECTOR: CONFIGURACIÓN DE DISPOSICIÓN PLEGADA DE 1152 FOTODIODOS EN FORMA DE L</p> <p><b>PROCESAMIENTO DE IMÁGENES Y RENDIMIENTO*</b></p> <p>RESOLUCIÓN: 43 AWG ESTÁNDAR, 44 AWG TÍPICA PENETRACIÓN: 41 MM ESTÁNDAR, 42 MM TÍPICA SENSIBILIDAD AL CONTRASTE: 4096 NIVELES DE GRISES ALMACENADOS MONITOR: TÁCTIL DE 20 PULGADAS</p>
--	--	--	--

			<p><b>MEDIO AMBIENTE</b></p> <p>TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: DE 0 °C A 40 °C (DE 32 °F A 104 °F)</p> <p>TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: DE -20 °C A +50 °C (DE -4 °F A +122 °F)</p> <p>HUMEDAD: 95% SIN CONDENSACIÓN</p> <p>NIVEL DE RUIDO: &lt;70DB (A)</p> <p><b><u>ASI MISMO DEBE DE INCLUIR UNA MESA CON RODILLOS, UNA DE 2.40M ENTRADA Y UNA DE 2.40M SALIDA; ASÍ COMO 1 MESA DE PLASTICO DE 2.40 M X0.80 CM CON 20 PORTABANDEJAS.</u></b></p>
--	--	--	--

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	PIEZA	<p>SISTEMA PARA INSPECCIÓN DE OBJETOS POR EQUIPOS DE RAYOS X</p> <p><b>GENERADOR DE RAYOS X</b></p> <p>CABEZAL DEL TUBO DE RAYOS X: AUTOCONTENIDO CON REFRIGERACIÓN POR BAÑO DE ACEITE HERMÉTICO.</p> <p>RANGO DE VOLTAJE: 200 KV</p> <p>CICLO DE SERVICIO: 100%</p> <p>ORIENTACIÓN DEL HAZ: DIAGONAL (80° DE DIVERGENCIA DEL HAZ)</p> <p>DOSIS POR EXAMEN: &lt; 0.1 MR (1 µSV) a 5CM</p> <p><b>CAPACIDADES DE INSPECCIÓN:</b></p> <p>PENETRACIÓN DE MATERIAL: 28-29 MM (1.10-1.14 PULGADAS) ACERO</p> <p>SENSITIVIDAD DE CONTRASTE: MÁS DE 2 MILLONES DE TONOS DE COLORES ESTÁNDARES</p> <p>RESOLUCIÓN: CONDUCTOR AWGDE 38-40</p> <p>PROCESAMIENTO: PROCESAMIENTO DE IMAGEN ADAPTATIVO DE 32 BITS CON MEMORIA DE 1 GIGABYTE + COMO MÍNIMO: PROCESADOR</p>

		<p>DE NUCLEO DUAL DE 2.2 GHZ+; PROCESAMIENTO DE VIDEOS UTILIZANDO ARQUITECTURA DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO DE GRÁFICO DE +ÚLTIMA GENERACIÓN CON RELOJ DE GPU DE 550 MHZ+, MEMORIA DE VIDEO DE 512 MEGABYTES + Y NÚCLEOS DE PROCESAMIENTO DE FLUJO DE 32+</p> <p>VELOCIDAD DE CINTA: 24 CM (9.4 PULG) POR SEGUNDO</p> <p>TRANSPORTADORA: 14.6 M (48 PIES) POR MINUTO</p> <p>PESO DE TRACCIÓN: 150 KG (331 LIBRAS) CON PESOS MAYORES DISPONIBLES.</p> <p>SEGURIDAD DE PELÍCULA: GARANTIZADA PARA PELÍCULA DE ALTA VELOCIDAD DSEGÚN ISO 1600 (33DIN)</p> <p><b>DETECTORES</b></p> <p>ALTA VELOCIDAD, CONJUNTO DE DETECTORES DE FOTODIODOS ULTRASENSIBLES PARA LA DETECCIÓN DE OBJETOS 100% EN FORMA DE L.</p> <p><b>VIDEO</b></p> <p>MONITOR LCD A COLOS DE 17", TARJETA DE VIDEO DE 1280 X 1024</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS ESTÁNDARES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA OPERATIVO AUTOSOFT</li> <li>• PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR (OCP) DE TAMAÑO COMPLETO CON NAVEGACIÓN TÁCTIL</li> <li>• SISTEMA DE CINTRA TRANSPORTADORA GUIADA AUTOTRACKONG</li> <li>• DIRECCIÓN DE LA CINTA REVERSIBLE</li> <li>• CINTAS DE ALTA/BAJA DENSIDAD</li> <li>• CINTAS ORGÁNICAS/INORGÁNICAS</li> <li>• IMÁGENES B/N INVERSAS; COLOR</li> <li>• PANTALLAS DE AYUDA INTERACTIVA</li> <li>• ZOOM INTELIGENTE DE 128X</li> <li>• VENTANA DE VISTA PREVIA DEL ZOOM AJUSTABLE</li> <li>• D-SCAN</li> </ul>
--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• REALCE CON LUZ Y OSCURIDAD</li> <li>• REALCLEAR</li> <li>• AUTODENSALERT</li> <li>• AUTOOUTLINE</li> <li>• AUTOSENSING</li> <li>• AUTOSCALE</li> <li>• AUTOCAL</li> <li>• RECUPERACIÓN DE IMAGEN AUTOMALGE (10 IMÁGENES)</li> <li>• Z-SCAN</li> <li>• GUARDAR PANTALLA EN USB</li> </ul> <p><b>OPCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GENERADOR DE 180 KV, OPERANDO A 170 KV</li> <li>• RODILLOS TRANSPORTADORES DE CARGA O DE SALIDA</li> <li>• EXTENSIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS</li> <li>• EXTENSIONES DE TÚNELES</li> <li>• KIT PARA AMBIENTES CON HUMEDAD TROPICAL</li> <li>• UNIDAD DE DVD</li> <li>• AUTOMAT ALERT</li> <li>• PANTALLA AUTOZ</li> <li>• ARCHIVO DE IMÁGENES</li> <li>• PROYECCIÓN DE IMÁGENES PARA LA DETECCIÓN DE ARTÍCULOS PELIGROSOS (TIP)</li> <li>• CAPACITACIÓN INTEGRADA</li> <li>• REDES DE NIVEL 1</li> <li>• REDES DE NIVELES 2 Y 3</li> <li>• ADMINISTRACIÓN DEL USUARIO</li> <li>• SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN STI PARA EL ANÁLISIS DE IMÁGENES ARCHIVADAS</li> <li>• CUBIERTA CERRADA DE METAL DEL OCP</li> <li>• SOPORTE DE ALTURA VARIABLE DEL OCP</li> <li>• MONITORES DOBLES Y MÁS GRANDES</li> <li>• PLATAFORMA DE MONITOR</li> <li>• ARMARIO CERRADO PARA MONITOR</li> </ul>
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPRESIÓN LÁSER</li> <li>• CONSOLA</li> <li>• MEDIDOR DE KV, MA</li> <li>• SUMINISTRO DE ENERGÍA INTERRUPTIBLE</li> <li>• DETECTOR DE ENCENDIDO/APAGADO DE RAYOS X ÓPTICOS</li> <li>• ALNOHADILLA DE LA PATA</li> <li>• CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE CE/CSA/ETL</li> <li>• CONTADOR DE OBJETOS</li> <li>• E-PARADAS ILUMINADAS</li> </ul> <p><b>DETALLES FÍSICOS</b></p> <p>TAMAÑO DEL TÚNEL: 100.0 X 100.0 CM 39.4 X 39.4 PULG (ANCHO X ALTO) DIMENSIONES: 318.8 X 131.1 X 186.4 CM 125.5 X 51.6 X 73.4 PULG (LARGO X ANCHO X ALTO) PESO: 726 KG (1,600 LIBRAS) DESEMBALADO 998 KG (2,200 LIBRAS) EMBALADO CONSTRUCCIÓN: DISEÑO DE UN SOLO CUERPO DE ACERO CON PINTURA EPOXY DE ALTO GRADO CON ACCESORIOS Y TERMINACIONES DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE; RUEDAS QUE NO DEJEN MARCAS. TEMPERATURA: FUNCIONAMIENTO -15° A 55°C (5° A 131° F) ALMACENAMIENTO: -20° TO 60°C (-4 TO 140°F) DE 20 A 95%, SIN CONDENSACIÓN CONSUMO DE ENERGÍA: &lt;0.8 KVA; &lt; 7.5 AMPERIOS 220, 230, 240, 250 VOLTIOS DE CA ± 10%, TODO A 50 O 60 HZ</p> <p><b><u>ASI MISMO DEBE DE INCLUIR 20 PORTABANDEJAS.</u></b></p>
--	--	---



## ANEXO 2 Modelo de Contrato

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MUELLE FISCAL DE SAN MIGUEL EN COZUMEL DE LA APIQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA APIQROO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, POR LOS QUE “LAS PARTES” SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I.- “LA APIQROO” declara que:

- 1. ACTA CONSTITUTIVA:** Que “LA APIQROO” es una sociedad mercantil **constituida** conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2. REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que el Lic. Vagner Elbiorn Vega, en su calidad de Director General de “LA APIQROO” cuenta con la personalidad y facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, tal como lo acredita mediante la escritura pública número 5,093, Volumen Décimo Séptimo, Tomo “C”, de fecha 19 de octubre del año 2022, pasada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Notaria Pública Titular número 54, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Que “LA APIQROO” acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **API-GAF-SAI-LPN-013-2025** para el **arrendamiento sin opción a compra de dos equipos de rayos x para el muelle fiscal de San**

44





**Miguel en Cozumel de la APIQROO**, con fundamento en los artículos **19 inciso a)<sup>1</sup>** y **21 fracción I <sup>2</sup>** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles** del Estado de Quintana Roo, bajo las reglas establecidas en los **Términos de Referencias y especificaciones técnicas** contenidas en el **Anexo 1** de las bases de Licitación precitada.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“LA APIQROO”** cuenta con los recursos propios; Y estos fueron autorizados por la *Gerencia de Administración y Finanzas*, mediante oficio número **API.GAF.005.2025** de fecha 06 de enero de 2025.

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LA APIQROO”** aprobó en su **Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del presente año el procedimiento**; en fecha \_\_\_\_\_ se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, desahogando en fecha \_\_\_\_\_ el acto de recepción y apertura técnica de las propuestas técnicas y económicas para su análisis, por lo que, se emitió el dictamen de adjudicación en fecha \_\_\_\_\_ y el acto de fallo de fecha \_\_\_\_\_, que favoreció a la empresa \_\_\_\_\_, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional.

Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la licitación pública nacional número **API-GAF-SAI-LPN-013-2025**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

---

<sup>1</sup> **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

**ARTÍCULO 19.-** Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

a). - Por licitación pública, y

<sup>2</sup> **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

**ARTÍCULO 21.-** Las licitaciones públicas podrán ser:

I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.



Se agrega al presente como ANEXO, el anexo 1 de la propuesta técnica presentada por “**EL ARRENDADOR**”; de igual manera, se anexa el anexo 5 de la propuesta económica presentada por “**EL ARRENDADOR**”.

4. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a) [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx), b) [llopez@apiqroo.com.mx](mailto:llopez@apiqroo.com.mx) y c) [greyes@apiqroo.com.mx](mailto:greyes@apiqroo.com.mx) para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señala en correo [josorio@apiqroo.com.mx](mailto:josorio@apiqroo.com.mx) y [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx), para el envío de los archivos .XML y .PDF

5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **API940317RZA** y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**, domicilio fiscal: Calle 22 de enero no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

## II.- “EL ARRENDADOR” declara:

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una \_\_\_\_\_; bajo la denominación \_\_\_\_\_.” según consta en la \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, inscrita bajo el número \_\_\_\_\_ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser \_\_\_\_\_.
2. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de “**EL ARRENDADOR**” comprende entre otros:

46





- a) .
- b) .

3. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que “EL ARRENDADOR” es representada por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública \_\_\_\_\_

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año \_\_\_\_ y con vigencia al año \_\_\_\_\_.

4. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número - \_\_\_\_ - expedido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

5. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su **domicilio fiscal** en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

\*Señalo como domicilio legal y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_

En términos de lo dispuesto por los articulo 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a \_\_\_\_\_ para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

6. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que “EL ARRENDADOR” manifiesta:
- a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes





Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.

- b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad los términos de referencia y especificaciones técnicas contenidos en el Anexo 1 de las bases de Licitación **API-GAF-SAI-LPN-013-2025**, y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

### III.- Declaran “LAS PARTES”

1. Que “**LAS PARTES**” se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Que cada una de “**LAS PARTES**” conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que “**EL ARRENDADOR**” se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA APIQROO”** celebra el presente contrato con **“EL ARRENDADOR”** para el **arrendamiento sin opción a compra de dos equipos de rayos x para el muelle fiscal de San Miguel en Cozumel de la APIQROO**, cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas en la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-013-2025**; de conformidad a las condiciones técnicas, legales y económicas evaluadas en el dictamen de adjudicación de fecha \_\_\_\_\_ y el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_, que nos llevan a concluir que la **Propuesta Técnica y Económica** de **“EL ARRENDADOR”** son las que cumplen con las condiciones requeridas por **“LA APIQROO”**.

Cantidad	Unidad	Descripción	Periodo de arrendamiento
1	Pieza	Arrendamiento de equipo de inspección por rayos X. Marca: _____. Modelo: _____.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
1	Pieza	Arrendamiento de equipo de inspección por rayos X. Marca: _____. Modelo: _____.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el **Objeto del Contrato**, nos remitiremos a la documentación precitada, y **“LAS PARTES”** reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -** El monto del presente contrato es por un importe subtotal de \_\_\_\_\_, más el 16% del I.V.A. que hace un importe de \_\_\_\_\_, haciendo un importe total \_\_\_\_\_. De conformidad al precio unitario por un monto de \$ \_\_\_\_\_ antes del I.V.A.

Part.	Cant.	Unidad	Descripción	Periodo de arrendamiento	Precio unitario por día	Subtotal (precio por los 306 días)
1	1	Pieza	Arrendamiento de equipo de inspección por rayos X. Marca: _____. Modelo: _____.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.	\$ _____	\$ _____

49

2	1	Pieza	Arrendamiento de equipo de inspección por rayos X. Marca: _____. Modelo: _____.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.	\$ _____	\$ _____
					Subtotal	\$ _____
					IVA	\$ _____
					Total	\$ _____

“LAS PARTES” pactan que el precio unitario se mantendrá vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

“LA APIQROO” manifiesta que no realizará pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto de los bienes suministrados por “EL ARRENDADOR”

**TERCERA. - ANTICIPOS.** - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO se otorgará anticipo.**

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** - “LA APIQROO” efectuará el pago en **10 exhibiciones de manera mensual,** en moneda de curso legal en la República Mexicana, mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de recibir la factura. Esto a condición, de que la empresa adjudicada haya entregado la garantía de cumplimiento y el arrendamiento a entera satisfacción de “LA APIQROO”

Para tal efecto, “EL ARRENDADOR” deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada en la **Subgerencia Administrativa de Cozumel** de la “LA APIQROO”, además de enviar los archivos XML Y PDF al siguiente correo [josorio@apiqroo.com.mx](mailto:josorio@apiqroo.com.mx) y [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx), para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, y descripción; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la **Subgerencia Administrativa de Cozumel** por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.



Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que “EL ARRENDADOR” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, “EL ARRENDADOR” estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima**.

**QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LA APIQROO”** de conformidad con lo establecido por el **artículo 38<sup>3</sup>** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, **acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados**, mediante addendum signado “**LAS PARTES**” al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

**SEXTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ARRENDAR. – “EL ARRENDADOR”** se obliga a entregar **dos equipos de inspección mediante rayos x para el Muelle Fiscal de San Miguel, Cozumel de la APIQROO**, de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el Anexo 1

---

<sup>3</sup> **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 38.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Párrafo reformado POE 18-12-1998

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.





**“Términos de Referencia”** de las bases de la Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-013-2025** y sus correspondientes ajustes derivado de la **Junta de Aclaraciones**.

**SEPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ARRENDAR. - “EL ARRENDADOR”** deberá entregar los bienes arrendados en las oficinas de la Terminal Marítima del muelle fiscal, ubicada en Rafael E. Melgar S/N entre Juárez y 2 Nte, Colonia Centro, C.P. 77600, Municipio de Cozumel y serán responsables de supervisar, **el Coordinador General de Operaciones y el Subgerente Administrativo de Cozumel** de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo.

El plazo del arrendamiento será del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2025**.

En caso de retrasos en la entrega de los equipos de inspección, **“LA APIQROO”** no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de **“EL ARRENDADOR”**. Salvo las excepciones previstas por el **artículo 57** la Ley precitada.

**OCTAVA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato es por el periodo de tiempo del **01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES”** acuerdan que **“EL ARRENDADOR”** como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que **“EL ARRENDADOR”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **“LA APIQROO”**, como consecuencia directa de la entrega de los bienes a arrendar, por lo que la adquisición objeto del presente contrato no crea obligaciones laborales para **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato **“EL ARRENDADOR”** se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículo 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, una



fianza por el 10% del **monto total contratado IVA incluido**, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

“EL ARRENDADOR” presentará dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de “LA APIQROO”; la cual será cancelada por aviso escrito de la *Gerencia Administrativa* de “LA APIQROO”.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

*a) Que la fianza se otorga a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. confirmada e irrevocable de cumplimiento del CONTRATO número \_\_\_\_\_, expedida por una institución debidamente autorizada, por el monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), que es equivalente al \_\_% de total de CONTRAPRESTACIÓN, y que se otorga precisamente en la fecha de firma de este instrumento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone al (ARRENDADOR) \_\_\_\_\_.*

*b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la Legislación aplicable;*

*c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de \_\_\_\_\_, establecidas en el contrato número \_\_\_\_\_, el cual derivó de la Licitación pública API-GAF-SAI-LPN-013-2025.*

*d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.*

*e) Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_, respecto del contrato número \_\_\_\_\_ y su vigencia;*



f) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, que pudieran interponerse respecto de obligaciones incumplidas durante la vigencia de esta fianza, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

g) Que la fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de \_\_\_\_\_, que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

h) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prórroga.

i) Que “**LA APIQROO**” es una entidad paraestatal reglamentada por la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, por lo que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones de “**EL ARRENDADOR**”.

Si “**EL ARRENDADOR**” no otorga la garantía de cumplimiento consistente en **Póliza de Fianza** con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, “**LA APIQROO**” de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer las



garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se haya cumplido la vigencia del arrendamiento de los bienes señalados en la **cláusula primera** del presente contrato, a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**, se devolverá a **“EL ARRENDADOR”** la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento.

#### **DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

**“EL ARRENDADOR”** reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios en la calidad de los bienes a arrendar en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42<sup>4</sup>** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo **2311<sup>5</sup>** y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena convencional** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **10 meses** de conformidad al **Anexo 8** de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-013-2025**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL ARRENDADOR”** se hace responsable por el suministro de los bienes y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que si **“LA APIQROO”** sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a **“EL ARRENDADOR”** o su personal, se obliga a reembolsar a **“LA APIQROO”** el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de **“LA APIQROO”** que ésta haya sufrido.

<sup>4</sup> **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 42.-** Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

<sup>5</sup> **Código Civil del Estado de Quintana Roo. Artículo 2311.-** Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.





**DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES.** - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **“EL ARRENDADOR”**, con excepción del I.V.A. que será a cargo de **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA APIQROO”** podrá verificar la calidad del funcionamiento de los bienes a arrendar, pudiendo rechazarlo cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, mismo que estará a cargo por parte de **“LA APIQROO”**.

Si de la verificación de los bienes a arrendar, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, **“LA APIQROO”** podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un **aviso de no conformidad** que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a **“EL ARRENDADOR”**. Ante el aviso precitado **“EL ARRENDADOR”** podrá conciliar la entrega de los bienes contratados, sustituyéndolos por otros.

Dicho aviso otorga la facultad a que **“LA APIQROO”**, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”.** - Se obliga a **“EL ARRENDADOR”** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.** **“LAS PARTES”** acuerdan que además de las penas convencionales previstas en el presente contrato. **“LAS PARTES”** reconocen que, derivado del procedimiento de licitación, se estableció como **pena convencional**, el retraso en la entrega de los bienes, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

El monto de dicha pena convencional, será del 5% (*cinco por ciento*) del costo mensual, en los siguientes supuestos:

1. Por cada día de retraso, una vez vencido el plazo de entrega de los bienes objeto del arrendamiento.





2. Por cada día que los bienes objeto del arrendamiento no estén funcionando, una vez haya concluido el plazo de 24 horas establecido en el Anexo 8, Carta de garantía de calidad de los bienes objetos del arrendamiento.

**El monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.**

**“LAS PARTES”**, autorizan a **“LA APIQROO”** a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual aplicando los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva podrá retenerlos de los pagos pendientes. Esta pena no excederá del monto de garantía de cumplimiento de contrato.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior **“LA APIQROO”** podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL ARRENDADOR”**.

Se considerará como fecha de entrega la establecida en la **cláusula séptima** del presente contrato, siempre y cuando los bienes a arrendar hayan sido recibidos a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**, en el lugar o los lugares establecidos en el contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL ARRENDADOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes a arrendar, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA APIQROO”**; **“EL ARRENDADOR”** conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “LA APIQROO”** de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del

57





Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para “LA APIQROO” y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si “EL ARRENDADOR” se retrasa en el plazo establecido para el arrendamiento de los bienes.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL ARRENDADOR”.
3. Por contravenir “EL ARRENDADOR” a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando “EL ARRENDADOR” modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de “LA APIQROO”.
5. Si “EL ARRENDADOR”, se declara en quiebra o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
6. Por violación de “EL ARRENDADOR” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si “EL ARRENDADOR” no suministra *los bienes* objeto del arrendamiento de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por “LA APIQROO”.
8. Cuando “EL ARRENDADOR” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente contrato.
9. Si “EL ARRENDADOR” no otorga la garantía solicitada en la Cláusula Décima.
10. Si “EL ARRENDADOR” suspende injustificadamente la entrega de los bienes a arrendar, objeto del presente contrato.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “EL ARRENDADOR” para dar cumplimiento al presente contrato.



12. Si **“EL ARRENDADOR”** cede o traspasa los derechos y/o obligaciones derivadas del presente contrato sin consentimiento previo (y por escrito) por parte de **“LA APIQROO”**.
13. Si **“EL ARRENDADOR”** o su personal no cumplen con las especificaciones y lineamientos que señala **“LA APIQROO”**.
14. Cuando **“EL ARRENDADOR”** no firme el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional, dentro del plazo establecido.
15. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de **“EL ARRENDADOR”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **“LA APIQROO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** – **“LAS PARTES”** pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría de la Contraloría para su correspondiente cobro”
  - a. En el caso de que la decisión de **“LA APIQROO”** sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a **“EL ARRENDADOR”** la pena convencional establecida en la cláusula Décima Quinta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula Décima del presente contrato.



- b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes a arrendar, en este supuesto, **“EL ARRENDADOR”** deberá informar a **“LA APIQROO”**, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

**VIGESIMA. – ENTREGA DE LOS BIENES A ARRENDAR. - “EL ARRENDADOR”** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los bienes a arrendar, objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por **“EL ARRENDADOR”** en el presente contrato, hasta el momento en que se haya terminado el plazo de arrendamiento, a entera satisfacción **“LA APIQROO”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. -** En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN. - “LA APIQROO”** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA APIQROO”**, ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA APIQROO”** ni a **“EL ARRENDADOR”** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **“LA APIQROO”** pagará solamente el importe de los bienes





recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “EL ARRENDADOR” se observará lo estipulado en este contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, “EL ARRENDADOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día \_\_\_\_\_, quedando en poder de cada una de “LAS PARTES” un tanto de este mismo.

**POR “LA APIQROO”**

**POR “EL ARRENDADOR”**

**LIC. VAGNER ELBIORN VEGA**  
DIRECTOR GENERAL

C. \_\_\_\_\_

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**COORDINADOR GENERAL DE OPERACIONES**

**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE COZUMEL**

**TESTIGOS**

**LIC. LUIS EDUARDO LÓPEZ SILVA**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LIC. GLENDE YANIRA REYES MENDIVIL**  
ENCARGADA DE LA GERENCIA JURÍDICA

61





**Anexo 3  
Facultades**

Manifiesto que acredito las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente al concurso No. \_\_\_\_\_(nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: \_\_\_\_\_

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio.-</b>		
<b>Calle y número:</b>		
<b>Colonia:</b>	<b>Delegación o Municipio:</b>	
<b>Código Postal:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>	
<b>Teléfonos:</b>		
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:</b>		
<b>Fecha:</b>		
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</b>		
<b>Relación de accionistas o socios que ejerzan control sobre la sociedad.-</b>		
<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre (s)</b>
<b>Descripción del objeto social:</b>		
<b>Reformas al acta constitutiva:</b>		
<b>Nombre del apoderado o representante:</b>		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-</b>		
<b>Escritura Pública número:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</b>		
<b>(Lugar y fecha)</b>		

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.





**Anexo 4**  
**Artículo 39**  
**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

FECHA. \_\_\_\_\_

**LIC. VAGNER ELBIORN VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONAL QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





**ANEXO 5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MUELLE FISCAL DE SAN MIGUEL EN COZUMEL DE LA APIQROO**

<b>Partida</b>	<b>No. bienes</b>	<b>Plazo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario por día por equipo (antes del I.V.A)</b>	<b>Subtotal (Precio por los 306 días)</b>
1	1	306 días	Arrendamiento de equipo de inspección por rayos X. Marca: _____. Modelo: _____.		
2	1	306 días	Arrendamiento de equipo de inspección por rayos X. Marca: _____. Modelo: _____.		
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		





**Anexo 6**  
**Carta Compromiso**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**  
**LICITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_**  
**MODELO DE CARTA COMPROMISO**

**LIC. VAGNER ELBIORN VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No \_\_\_\_\_, para el arrendamiento de: (Señalar la cantidad, descripción y el importe de los bienes a arrendar, sin incluir el I.V.A.)

**PROPONGO**

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándome a los programas de entrega.

**DECLARO**

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para el arrendamiento objeto de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.-Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

**CONVENGO**

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, del arrendamiento objeto de la presente licitación, nos comprometemos a arrendarlo de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), no incluye el I.V.A.





- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA APIQROO, S.A. DE C.V. la puede aceptar durante este período.
  - 3.-En entregar los bienes en arrendamiento con las características y especificaciones señaladas en las presentes bases.
  - 4.-En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.
  - 5.- En entregar dentro de los diez días naturales después de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor del “LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.”. Así como un oficio donde manifieste la garantía de calidad de los bienes arrendados por un periodo mínimo de 16 meses.
  - 6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la “CONVOCANTE” la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.
- Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social  
de “EL LICITANTE”

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal

66





## ANEXO 7

### GARANTÍA DE SERIEDAD (CHEQUE CRUZADO)

**ENTIDAD CONVOCANTE:** ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MUELLE FISCAL DE SAN MIGUEL EN COZUMEL DE LA APIQROO**

Razón Social de la Empresa:

---

(Lugar y fecha)

El concursante: \_\_\_\_\_

para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de \_\_\_\_-:

Otorga la siguiente garantía:

Documento \_\_\_\_\_ con el no.

De fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_

a favor del **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

Por un valor de \$ \_\_\_\_\_ que corresponde al 5 % del monto subtotal de la propuesta económica presentada sin incluir el I.V.A. del 16%.



**GARANTÍA**

**ANEXO 8**

**CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES A ARRENDAR**

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

**LIC. VAGNER ELBIORN VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LOS BIENES A ARRENDAR BAJO LA(S) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_ DE LA LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA **DE 10 MESES** CONTRA CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O DEFICIENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A ARRENDAR, CONSIDERANDO SUBSANARLO Y ATENDERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A **24 HORAS**, A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA APIQROO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTABLECE QUE LOS ARRENDADORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA APIQROO A RESPONDER POR LA DEFICIENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A ARRENDAR, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA





CONSTANCIA DE VISITA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-013-2025

CONSTANCIA DE VISITA A LA APIQROO S.A. DE C.V., EN MUELLE FISCAL SAN MIGUEL COZUMEL.

COMUNICA QUE EL C. \_\_\_\_\_  
EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
SE PRESENTÓ A LAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO PORTUARIO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **API-GAF-SAI-LPN-013-2025**, RELATIVA **AL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MUELLE FISCAL DE SAN MIGUEL EN COZUMEL DE LA APIQROO**; CON EL OBJETO DE CONOCER DEBIDAMENTE EL LUGAR DONDE HABRÁN DE ENTREGARSE LOS BIENES A ARRENDAR OBJETOS DE LA CITADA LICITACIÓN.

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

LUGAR \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

SELLO \_\_\_\_\_





## Anexo 10

Lugar y fecha

### MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, \_\_\_\_\_, en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional API-GAF-SAI-LPN-013-2025, que tiene por objeto el arrendamiento sin opción a compra de dos equipos de rayos x para el muelle fiscal de San Miguel en Cozumel de la APIQROO.
  
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
  
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,

70





Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

**d)** Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

**e)** Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:





- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del integrante de la persona moral:  
\_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.



- Cargo: \_\_\_\_\_.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

**ATENTAMENTE**